REGLAMENTO DE TALLERES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Av. Tecnológico s/n Col. El Huasteco, Ciudad Lázaro Cárdenas,
Venustiano Carranza, Pue., C.P.73049, Tels. (746)8435753 y 8436628 Ext. 17,
e-mail: direccion@itsvc.edu.mx

Índice

Presentación	1
Capítulo I Disposiciones Generales	1
Capítulo II De la Inscripción	3
Capítulo III De los Instrumentos de Control de Asistencia	4
Capítulo IV De la Aprobación	4
Capítulo V De los Derechos	6
Capítulo VI De las Obligaciones	6
Capítulo VII De las Sanciones	7
Capítulo VIII Grupos Representativos	8
Transitorios	9

Av. Tecnológico s/n Col. El Huasteco, Ciudad Lázaro Cárdenas,
Venustiano Carranza, Pue., C.P.73049, Tels. (746)8435753 y 8436628 Ext. 17,
e-mail: direccion@itsvc.edu.mx

Presentación

El Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, incluye en su modelo educativo, la implementación de los talleres de actividades extraescolares en sus tres vertientes: culturales, deportivas y cívicas, estos talleres son considerados factores coadyuvantes en la educación integral de los jóvenes que cursan sus estudios en esta Casa de Estudios, siendo su objetivo principal fortalecer entre la juventud a través de la competencia y la convivencia, los conceptos de identidad y solidaridad; ofrecer recursos recreativos de sano esparcimiento, difundir y disfrutar la cultura, el deporte y las artes.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1 Los talleres de actividades extraescolares que se ofrecen en el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza serán de carácter obligatorio, el estudiante deberá de cursarlos a partir del primer semestre y aprobar por medio de un sistema de puntos. Estos talleres proporcionan a los estudiantes una alternativa de esparcimiento en forma organizada y, por otro lado, el orgullo de representar a este Instituto en eventos, culturales, deportivos y cívicos.

Artículo 2 El listado de los talleres que se mencionan a continuación serán consideradas como talleres de actividad extraescolar y la oferta estará sujeta a las posibilidades del Instituto:

a) Talleres de actividades culturales:

- Danza folklórica.

- Artes Manuales (reciclables).
- Rondalla y Coro.
- Artes Manuales (repujado).
- Música Creativa.
- Edecanes.
- Arte Visual.
- Teatro.
- Ajedrez.
- Dibujo Artístico.
- Taller de lectura.
- Zumba.
- Pintura.
- Danza moderna.

b) Talleres de actividades Deportivas:

- Fútbol.
- Básquetbol.
- Voleibol.
- Taekwondo.
- Baseball.
- Porras.
- Atletismo.
- Rugby.

c) Talleres de actividades cívicas:

- Escolta.
- Banda de Guerra.

Artículo 3 En caso de no estar en posibilidades de cubrir la demanda por el cupo limitado del taller:

I. Se abrirán las inscripciones a los talleres disponibles que el estudiante eligió como segunda y tercera opción.

II. Los lugares restantes disponibles se sortearán hasta cubrir las vacantes.

Capítulo II

De la Inscripción

Artículo 4 Para que el estudiante, pueda inscribirse en algún taller de actividad extraescolar, deberá llenar por escrito la Hoja de Adscripción dentro del período de inscripción al nuevo semestre, quedando bajo su propia responsabilidad, la decisión tomada.

Artículo 5 Por ningún motivo el estudiante podrá inscribirse en dos talleres al mismo tiempo durante el semestre. El estudiante podrá cambiar de taller de actividades extraescolares al semestre siguiente.

Capítulo III

De los Instrumentos de Control de Asistencia

Artículo 6 En los talleres impartidos en el semestre, los instructores tomarán lista de asistencia en cada una de las sesiones, con el fin de presentar un reporte mensual al Departamento de Vinculación y Extensión.

Artículo 7 En los eventos culturales y de formación personal, que convenga a este Instituto con otras Instituciones y en los que promueva el Departamento de Vinculación y Extensión, el estudiante solo podrá hacer valer la puntuación extraordinaria cuando presente constancia de asistencia firmada por el instructor del taller correspondiente.

Capítulo IV

De la Aprobación

Artículo 8 Los estudiantes deberán aprobar el taller de actividades extraescolares al semestre siguiente a través de un esquema de puntos, donde deberá cumplir con un promedio de 400, durante los cuatro primeros semestres de su estancia en la Institución.

Artículo 9 Los estudiantes deberán participar en algún taller de los que se estén impartiendo en los talleres de actividades extraescolares durante el semestre. Por participar productivamente en algún taller el estudiante obtendrá un máximo de 100 puntos semestrales.

Artículo 10 Los estudiantes que no participen en ninguno de los talleres o grupos representativos del Instituto tendrán la oportunidad de aprobar los talleres de actividades extraescolares con asistencia a los siguientes eventos:

I. Apoyar en eventos al Instituto.

II. Conferencias y Labor Social.

III. Programas del TecNM tales como ALFABETIZATEC y cursos MOOC, los cuales serán seleccionados por el Departamento de Vinculación y Extensión.

IV. Eventos que indique el Departamento de Vinculación y Extensión.

Artículo 11 La puntuación por cada evento mencionado es de 20 puntos, y el estudiante solo podrá acumular durante el semestre un máximo de 100 puntos. Solo tendrán validez aquellos eventos que realicen las Instituciones que hagan llegar invitación de manera oficial al Instituto y que además se promuevan a través del Departamento de Vinculación y Extensión.

Artículo 12 Al final del semestre el Departamento de Vinculación y Extensión publicará el listado de estudiantes con la leyenda de “acreditado” o “no acreditado”.

Artículo 13 Al final del sexto semestre el Departamento de Vinculación y Extensión entregará al Departamento de Servicios Escolares un listado de los estudiantes que cumplan con los 500 puntos de los talleres de las actividades extraescolares. Cómo notificación de que han cubierto este requisito para la realización de su servicio social.

Capítulo V

De los Derechos

Artículo 14 Son derechos de los estudiantes los siguientes:

I. Elegir de manera voluntaria a cualquier taller que ofrece el Instituto.

II. Formar parte de equipos, clubs, grupos deportivos o culturales dentro del Instituto, para participar en los eventos que se convoquen en sus áreas, ya sean deportivos, culturales o cívicos.

III. Participar y practicar el taller que deseen, haciendo uso adecuado de las instalaciones con que cuente el Instituto.

IV. Desarrollar habilidades y aptitudes para la formación integral como individuo.

V. Participar en eventos que el Sistema Nacional de los Institutos realiza en el ámbito cultural, deportivo o cívico.

Capítulo VI

De las Obligaciones

Artículo 15 Son obligaciones de los estudiantes del Instituto:

I. Cubrir con todos los requisitos del presente Reglamento para su obtención de los 500 puntos, los cuales les permitirán la realización de su servicio social.

II. Cumplir con un mínimo del 80% de asistencias en los talleres de actividades extraescolares.

III. Acatar todas las órdenes de los instructores, en los diferentes talleres de actividades extraescolares.

IV. Asistir puntualmente al taller en que esté inscrito.

V. Inscribirse al inicio de cada semestre a un taller de las actividades extraescolares.

VI. Participar en los Actos Cívicos que se realicen en el Instituto de manera ordenada y respetuosa.

VII. Firmar resguardo de material, uniformes o vestuarios que tenga en su poder.

Capítulo VII

De las Sanciones

Artículo 16 Los estudiantes inscritos en talleres de Actividades Extraescolares serán objeto de las siguientes sanciones:

I. Cuando no cumplan con la disciplina durante los talleres de actividades extraescolares el instructor emitirá un reporte al Titular del Departamento de Vinculación y Extensión. Por cada uno de los reportes que se encuentren en su expediente en el semestre vigente le serán descontados 20 puntos a su constancia.

II. Cuando el estudiante no entregue en tiempo y forma, materiales, uniformes o instrumentos pertenecientes al Instituto, tendrá que pagarlos íntegramente en un lapso no mayor a tres días naturales.

III. Cuando el estudiante destruya materiales, uniformes o instrumentos deberá pagarlos íntegramente en un lapso no mayor a tres días naturales.

IV. Cuando no se cumpla con el 80% de las asistencias al taller en que se inscribió el estudiante no obtendrá ningún punto en ese semestre.

Capítulo VIII

Grupos Representativos

Artículo 18 Se entenderá por grupo representativo a las selecciones deportivas, grupos cívicos y culturales que representen al Instituto en los encuentros Interinstitucionales, así como encuentros estatales, locales y de exhibición.

Artículo 19 El estudiante podrá participar en los grupos representativos del Instituto, siempre y cuando se encuentre regular en su situación académica y de esta manera podrá obtener 10 puntos adicionales por cada representación según el grupo al que pertenezca.

Artículo 20 Es obligación de los grupos representativos del Instituto representar dignamente a la institución en eventos locales, regionales, estatales y nacionales.

Artículo 21 No quedarán exentos de participar en los talleres de actividades extraescolares cuando se les requiera, a los estudiantes que pertenezcan a grupos representativos ajenos al Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su publicación y promoción ante la comunidad tecnológica.

SEGUNDO. El presente Reglamento se aplicará de manera diferenciada hasta regularizar el rezago de estudiantes que no han participado en los talleres de actividades extraescolares, según el semestre que esté cursando.

Elabora:	Valida:	Autoriza:
Norma Lizbeth Rojas Vázquez	José Luis Zárate Castillo	María Fernanda Hernández Villarreal
NLRV	JLZC	MFHV
DVyE	SPYV	DG
Octubre 2026	Octubre 2026	Octubre 2026